No. GS-2023- 005273. **SUDIE-ARACA- 29.25**

Fusagasugá, 10 de octubre de 2023

Señora teniente coronel
DIANA LINER ROJAS MONCADA
Directora Escuela
Calle 19 50 - 24
Fusagasugá

ASUNTO: Informe de Supervisión septiembre del Contrato No. **57-1-10026-22**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL __X_

Adicionalmente, se anexa al presente informe, el formato 2BS-FR-0066 denominado "INFORME DE RE-EVALUACIÓN PROVEEDORES".

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2023**	**Hasta**	**30/09/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-005957-AFINA - GRUCO - 17.1 del 03/10/2022, el señor (a) Mayor RUBEN ESNAIDER VALENCIA RESTREPO, obrando en calidad de (Director escuela de policía provincia de Sumapaz encargado), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Intendente SANDRA LILIANA RIVERA SANTANA.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-003301-ESSUM de fecha 04/07/2023, asunto: notificando supervisión y funciones en el contrato No. 57-1-10026-22, la señora teniente coronel DIANA LINER ROJAS MONCADA, obrando en calidad de Directora escuela de policía provincia de Sumapaz, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Patrullero JONATHAN PLAZA BURBANO.

- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2023-003699-ESSUM de fecha 26/07/2023, asunto: notificación supervisor contrato 57-1-10026-22 arriendo papelería, la señora teniente coronel DIANA LINER ROJAS MONCADA, obrando en calidad de Directora escuela de policía provincia de Sumapaz, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Intendente SANDRA LILIANA RIVERA SANTANA.

- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2023-004348-ESSUM de fecha 29/08/2023, asunto: Informando entrega provisional supervisión contrato de arrendamiento papelería, la señora Intendente SANDRA LILIANA RIVERA SANTANA, realiza la entrega provisional del contrato de arrendamiento Papelería a la señora ADS12 LIZETH FABIOLA CAÑAS VILLAMIL, de acuerdo a lo ordenado por la Dirección de la Escuela.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:

Comunicación Oficial electrónica No. GS-2022-006544-ESSUM de fecha 03/11/2022 asunto: Informe de Supervisión octubre del Contrato No. 57-1-10026-22, periodo 01/10/2022 al 03/11/2022

Comunicación Oficial electrónica No. GS-2022-006982-ESSUM de fecha 30/11/2022 asunto: Informe de Supervisión noviembre del Contrato No. 57-1-10026-22, periodo 04/11/2022 al 30/11/2022

Comunicación Oficial electrónica No. GS-2023-000015-ESSUM de fecha 31/12/2022 asunto: Informe de Supervisión diciembre del Contrato No. 57-1-10026-22, periodo 01/12/2022 al 31/12/2022.

Comunicación Oficial electrónica No. GS-2023-000515-ESSUM de fecha 31/01/2023 asunto: Informe de Supervisión enero del Contrato No. 57-1-10026-22, periodo 01/01/2023 al 31/01/2023.

Comunicación Oficial electrónica No. GS-2023-001039-ESSUM de fecha 28/02/2023 asunto: Informe de Supervisión febrero del Contrato No. 57-1-10026-22, periodo 01/02/2023 al 28/02/2023.

Comunicación Oficial electrónica No. GS-2023-001667-ESSUM de fecha 31/03/2023 asunto: Informe de Supervisión marzo del Contrato No. 57-1-10026-22, periodo 01/03/2023 al 31/03/2023.

Comunicación Oficial electrónica No. GS-2023-002165-ESSUM de fecha 02/05/2023 asunto: Informe de Supervisión abril del Contrato No. 57-1-10026-22, periodo 01/04/2023 al 02/05/2023.

Comunicación Oficial electrónica No. GS-2023-002678-ESSUM de fecha 31/05/2023 asunto: Informe de Supervisión mayo del Contrato No. 57-1-10026-22, periodo 03/05/2023 al 31/05/2023.

Comunicación Oficial electrónica No. GS-2023-003237-ESSUM de fecha 30/06/2023 asunto: Informe de Supervisión junio del Contrato No. 57-1-10026-22, se corrige el periodo de supervisión reportado, por cuanto en el informe quedo del 04/05/2023 al 30/05/2023, siendo las fechas reales del 01/06/2023 al 30/06/2023.

Comunicación Oficial electrónica No. GS-2023-003888-ESSUM de fecha 02/08/2023 *asunto:* Informe de Supervisión julio del Contrato No. 57-1-10026-22, periodo 01/07/2023 al 31/07/2023.

Comunicación Oficial electrónica No. GS-2023-004436-ESSUM de fecha 01/09/2023 asunto: Informe de Supervisión agosto del Contrato No. 57-1-10026-22, periodo 01/08/2023 al 31/08/2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 57-1-10026-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ES EL "ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERÍA, MISCELÁNEA, MENSAJERÍA, PRENDAS Y ACCESORIOS POLICIALES Y TÁCTICOS.
Contratista	MYRIAM TERESA MOJICA ACUÑA
Representante legal	MYRIAM TERESA MOJICA ACUÑA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 7.906.800,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	$ 7.906.800,00
Plazo de ejecución inicial	**Doce (12) meses**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01 de octubre de 2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de septiembre de 2023
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Acta No. 049 ARAFI – GARMA- 2.25 de fecha 01 de octubre del 2022 que trata del inicio de la ejecución del contrato de arrendamiento No. 57-1-10026-22 celebrado entre la policía nacional y la señora MYRIAM TERESA MOJICA ACUÑA, cuyo objeto es: "arriendo de un espacio con un área de 19.20 metros cuadrados ubicado dentro de la escuela de policía provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" destinado para la prestación del servicio de papelería, miscelánea, mensajería, prendas y accesorios policiales y tácticos.

Mediante comunicación Oficial electrónica No. GS-2023-000121-ESSUM de fecha 09/01/2023 asunto: Incumplimiento condición técnica contrato No. 57-1-10026-22, se solicita a la contratista informar con plazo 20-01-2023 las acciones adelantadas correspondientes para el cumplimiento de la condición técnica *"El contratista brindará el servicio de manejo de plataformas digitales para el envío y recepción de dinero (Nequi, Daviplata y corresponsal bancario), encomiendas, pago de servicios públicos y venta de minutos debidamente legalizados ante las autoridades correspondientes y con las respectivas licencias que para el caso*
se requieren".

Para el día 18-01-2023 al correo institucional de la suscrita sandra.rivera@correo.policia.gov.co, la contratista envía oficio 1801003, indicando las acciones adelantadas para el cumplimiento de la condición técnica *"El contratista brindará el servicio de manejo de plataformas digitales para el envío y recepción de dinero (Nequi, Daviplata y corresponsal bancario), encomiendas, pago de servicios públicos y venta de minutos debidamente legalizados ante las autoridades correspondientes y con las respectivas licencias que para el caso*
se requieren".

Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2023-003240-ESSUM de fecha 30/06/2023 asunto: Solicitud de funcionario encargado de realizar la supervisión del contrato No. 57-1-10026-22, la suscrita solicitó a la Dirección de la Escuela el encargo de la supervisión del contrato teniendo en cuenta plan vacacional para el mes de julio del año en vigencia.

Para el día 30/07/2023 al correo institucional de la suscrita sandra.rivera@correo.policia.gov.co, la contratista me informa la situación presentada con la instalación del punto de mensajería, así: *"Por medio del presente, envío la información respectiva sobre la instalación del centro de servicio de Servientrega y Efecty; Después de la verificación de todos los documentos y el punto de instalación, ya estamos a puertas de inicio de actividades con la entidad, la cual está programada del 4 al 5 de septiembre, sin embargo, ya están llegando los elementos y se está verificando para que el funcionario proceda, para dar apertura al centro de servicios Servientrega - Efecty. Por otro lado, el corresponsal de Bancolombia ya se encuentra en funcionamiento."*

Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2023-004192-ESSUM de fecha 22/08/2023 asunto: Solicitud de funcionario encargado de realizar la supervisión del contrato No. 57-1-10026-22, la suscrita solicito a la Dirección de la Escuela el encargo de la supervisión del contrato teniendo en cuenta plan extraordinario vacacional del 30/07/2023 al 07/08/2023.

Mediante comunicación oficial GS-2023-004471-ESSUM de fecha 02/09/2023 asunto: notificando supervisión y funciones durante la ejecución del contrato 57-1-10026-22, se notificó a la suscrita ADS12 Lizeth Fabiola Cañas Villamil, como supervisora del contrato.

Mediante acta No. AE-2023-001008-ESSUM de fecha 30 de septiembre de 2023 se realiza finalización de la ejecución del contrato de arrendamiento "DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERÍA, MISCELÁNEA, MENSAJERÍA, PRENDAS Y ACCESORIOS POLICIALES Y TÁCTICOS.

Mediante acta No. AE-2023-001048-ESSUM de 05 de octubre de 2023 QUE TRATA DEL RECIBIDO A SATISFACCION DEL INMUEBLE ARRENDADO EN EL CONTRATO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERÍA, MISCELÁNEA, MENSAJERÍA, PRENDAS Y ACCESORIOS POLICIALES Y TÁCTICOS.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

CONDICIONES A CUMPLIR	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista realiza el pago del canon de arrendamiento correspondiente al contrato.

Cumplir con las obligaciones que establecen los artículos 2.2.1.4.1, 2.2.4.2.1.1, 2.2.4.2.2.16, 2.2.4.2.1.5, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.2, 2.2.4.6.3, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.5, 2.2.4.6.6, 2.2.4.6.7, 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.9, 2.2.4.6.10, 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.12, 2.2.4.6.13, 2.2.4.6.14, 2.2.4.6.15, 2.2.4.6.16, 2.2.4.6.17, 2.2.4.6.18, 2.2.4.6.19, 2.2.4.6.20, 2.2.4.6.21, 2.2.4.6.22, 2.2.4.6.23, 2.2.4.6.24, 2.2.4.6.25,2.2.4.6.26, 2.2.4.6.27, 2.2.4.6.28, 2.2.4.6.29, 2.2.4.6.30 y ss., del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.	SI	No hay observación
Cumplir con lo establecido en la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el ministerio del trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a la cantidad de trabajadores y nivel de riesgo clasificado de su empresa.	SI	No hay observación
Cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 0723 del 15 de mayo de 2013 por el cual se reglamenta la afiliación al sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones, que apliquen directamente a su empresa.	SI	No hay observación
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	No hay observación
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	No hay observación
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando aplique, dentro del tiempo estipulado	SI	No hay observación
Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única	SI	Cumple con las especificaciones técnicas del contrato
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No hay observación
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, EL ARRENDATARIO deberá informar de tal evento a la Dirección de la Escuela y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias	SI	No hay observación
Restituir a POLICÍA NACIONAL-ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto	SI	No hay observación

contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		
Cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo No 2 del presente contrato, las cuales se desprenden del estudio previo	SI	No hay observación
las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales de acuerdo con el tipo de servicio a contratar	SI	No hay observación
Las demás obligaciones de EL ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	No hay observación

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El contratista suministrará los servicios relacionados en el ítem 5.3 VALORES PORTAFOLIO DE SERVICIOS del estudio previo, con los precios allí estipulados, los cuales no podrán variarse sin previa autorización del ordenador del gasto, solicitud que será realizada por intermedio del supervisor designado por la escuela de policía y con la debida justificación de la variación.	SI	No hay observación
2	El contratista utilizará únicamente el área de 19.20 metros cuadrados, para el funcionamiento del servicio de papelería, miscelánea, mensajería, prendas y accesorios policiales y tácticos en forma continua e ininterrumpida durante la ejecución del contrato.	SI	No hay observación
3	El contratista brindará el servicio de manejo de plataformas digitales para el envío y recepción de dinero (Nequi, Daviplata y corresponsal bancario), encomiendas, pago de servicios públicos y venta de minutos debidamente legalizados ante las autoridades correspondientes y con las respectivas licencias que para el caso se requieren.	SI	Se evidencia la prestación de los servicios de mensajería y corresponsal bancario, Servientrega y Bancolombia.
4	El contratista asumirá todos los costos por concepto de consumo de energía que se utilice durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista realizó el pago del consumo de energía de acuerdo a lectura del contador a fecha 03-10-2023.
5	El contratista suministrará el mobiliario requerido para la prestación del servicio asegurando que durante todo el proceso contractual permanezca en buenas condiciones de mantenimiento y aseo para la adecuada atención del personal de la unidad y demás visitantes.	SI	No hay observación

6	El contratista mantendrá en forma permanente dentro del local, mínimo un (01) empleado, para prestar el servicio a cabalidad, siendo calificado e idóneo, y que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene, debiendo presentar una vez se adjudique el contrato, la respectiva hoja de vida con las certificaciones que acrediten experiencia de haber laborado mínimo en un (1) proyecto a fin con el objeto del presente contrato; durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.	SI	No hay observación, el contratista cuenta con dos empleadas para la atención del local.
7	El contratista permitirá que el arrendador cuando estime conveniente, realice los respectivos estudios de seguridad al personal que prestará servicio al público.	SI	El contratista facilita toda información requerida al arrendador Policía Nacional del personal que trabaja en el establecimiento para la verificación y control de antecedentes.
8	El contratista ofrecerá productos de marcas reconocidas que tengan registro sanitario cuando aplique, debidamente empacado.	SI	No hay observación
9	El contratista, mantendrá los precios ofertados en el portafolio de servicios. Solo podrá ofrecer los servicios del portafolio de servicios y aceptados por la Dirección de la Escuela.	SI	No hay observación, se evidencia lista de precio de acuerdo a los aceptados.
10	El contratista se compromete a realizar como mínimo una fumigación semestral dentro del establecimiento, para asegurar que el local se encuentre permanentemente en condiciones de higiene y sanitarias, para lo cual deberá entregar la respectiva certificación al supervisor del contrato.	SI	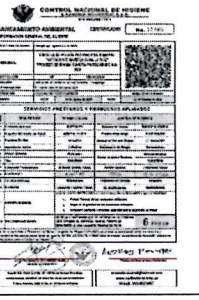
11	El contratista debe tener a disposición el portafolio de servicios con los precios en lugar visible en las instalaciones del local, de igual forma deberá etiquetar los precios en los productos.	SI	Los productos cuentan con etiqueta de los precios.
12	Solo se permitirá el ingreso del personal vinculado laboralmente con el contratista, acreditándose esta situación con las hojas de vida entregadas al momento de la adjudicación, en el evento de que el personal sea cambiado, se deberá informar a la Dirección de la Escuela, anexando la respectiva hoja de vida y	SI	La suscrita supervisora cuenta con las hojas de vida de las dos empleadas que se encuentran laborando.

	certificaciones solicitadas. El contratista se compromete a no recibir e ingresar personas que no estén relacionadas como empleados.		
13	El contratista devolverá el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	SI	No hay observación
14	El contratista realizará las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud al despacho de la Dirección de la Escuela, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratante.	SI	No hay observación
15	El contratista desarrollará las acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y la señalización correspondiente. Además, suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de trabajadores y usuarios.	SI	No hay observación
16	El contratista atenderá las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.) Así mismo se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del establecimiento.	SI	El local cuenta con buzón de sugerencias, no se evidenciaron sugerencias, felicitaciones, se encuentra vacío.
17	El contratista cancelará al arrendador, el valor de canon de arrendamiento con IVA incluido en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, mes a mes.	SI	No hay observación, se evidencia el pago de todos los cánones de arrendamiento.
18	La prestación del servicio, se hará de lunes a domingo en forma continua y en el siguiente horario mínimo: LUNES A DOMINGO: desde las 07 :00 horas hasta las 19:00 horas **Nota**: Se podrá extender el horario de la noche hasta las 22:00 horas previa coordinación con el supervisor del contrato. Igualmente, en días especiales, como son los	SI	Se verifica el cumplimiento al horario de atención, no se han presentado ausencias en la prestación de los servicios, por cierre o

	llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Escuela. Así mismo, el futuro arrendatario se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar.		apertura no autorizada.
19	El horario para el ingreso de proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela de Policía, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. Dicho horario será de 07:00 a 10:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.	SI	A la fecha se cumple de acuerdo a lo especificado. Sin novedad.
20	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los diez primeros días de cada mes, copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados que prestan sus servicios en el inmueble objeto de arriendo y cada vez que haga renovación o cambios de personal en cuyo caso el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.	SI	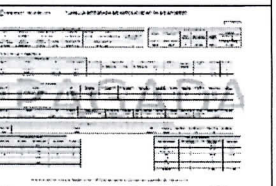 Se verifica la planilla de pagos de seguridad social, correspondiente al mes de septiembre, de las 2 empleadas.
21	El contratista deberá observar todas las disposiciones de seguridad y además, ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de sus trabajadores o usuarios en general.	SI	No hay observación
22	El contratista deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y, además, los equipos de prevención y de extinción de incendios disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes con énfasis en seguridad industrial.	SI	 Cuenta con extintor con fecha de expiración enero-2024.
23	El contratista deberá vender y cobrar a los usuarios los servicios y productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela se hará responsable por deudas que adquiera el personal de la misma.	SI	Los productos ofrecidos se cancelan en un solo pago y en compra directa, no se debe prestar servicio de crédito.
24	El contratista no venderá bebidas alcohólicas, instalará máquinas de juegos de azar, suerte o aleatorios, ni expenderá sustancias que produzcan dependencia física o síquica.	SI	No hay observación
25	El contratista fomentará cultura del reciclaje, para la cual tendrá a su disposición puestos de manejo de basuras.	SI	

			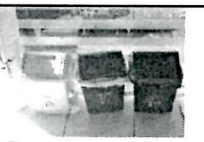 Cuenta con las canecas para la separación de basuras.
26	El contratista se abstendrá de realizar, propiciar o facilitar actividades o hechos que contribuyan a que algún estudiante o integrante de la unidad incurra en faltas contra el régimen disciplinario de la policía nacional, Resolución 04048 de 2014 manual académico de la DINAE y/o régimen interno de la ESSUM, lo anterior en atención a que su actividad económica implica un contacto directo con este personal y se hace necesario regular o restringir posibles sucesos.	SI	A la fecha no se han observado actuaciones que afecten el régimen disciplinario de las estudiantes.
27	El contratista deberá cumplir y hacer cumplir a sus empleados los requerimientos de seguridad que realicen los encargados del tema, para el ingreso y permanencia en las instalaciones policiales durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en atención a los protocolos de seguridad establecidos y pautas de la dirección de la escuela.	SI	No hay observación
28	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista mediante certificado expedido el 7 de septiembre de 2022 manifiesta que, cuenta con el mobiliario, recurso humano y la capacidad de suministrar permanentemente la totalidad de servicios ofrecidos y debidamente relacionados en el portafolio de servicios, para atender acertadamente las necesidades que presenta el personal de este centro docente.	SI	A la fecha el local cuenta con el mobiliario adecuado, recurso humano y los servicios establecidos en el contrato, se encuentra en trámite la instalación del punto de Servientrega.
29	**APORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante comunicación oficial 202031400612321, emitió concepto relacionado con el aporte al Sistema de Seguridad Social, sobre una base del 40% facturado, por parte de aquellas personas naturales que suscriban contratos de arrendamiento con la Policía Nacional, aquellos deberán efectuar sus cotizaciones mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del canon de arrendamiento previstos en el contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).	SI	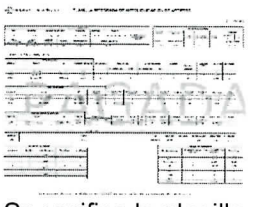 Se verifica la planilla de pagos de seguridad social, *correspondiente* al mes de septiembre, de las 2 empleadas.
30	El contratista deberá presentar la respectiva documentación del trámite adelantado ante la brigada para la venta y comercialización de productos militares y policiales, una vez se adjudique el proceso, de no ser así no podrá vender dichos artículos hasta que no	SI	No hay observación

	cumpla con el presente requisito.		
31	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas nacionales y/o locales que regulan el presente contrato y el desarrollo de su actividad comercial	SI	No hay observación
PARAMETROS AMBIENTALES			
1	El contratista deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título 1/f de fa parte 4a. del Libro 1 o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de fa Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales". y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.	SI	A la fecha no se evidencia que el local genere residuos especiales, sin novedad.
2	El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	SI	A la fecha no se evidencia que el local genere sustancias peligrosas, sin novedad.
3	Atendiendo lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de fa cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: ✓ Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. ✓ Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan	SI	El uso de las bolsas plásticas es limitado, de acuerdo al producto que se comercialice.

	en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. ✓ Eliminar el uso de mezcladores plásticos. ✓Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.		
4	El contratista realizará un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de Julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata del Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo"	SI	A la fecha no se evidencia que el local genere sustancias químicas, sin novedad.
5	El contratista deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente Identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales". y en atención a la Resolución 2184 de 2019, "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".	SI	 Cuenta con las canecas para la separación de basuras.
6	El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ	SI	Se evidencia que el local cuenta los medios tecnológicos, computador, impresora con las normas técnicas.
7	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	La arrendataria manifiesta la disposición de su personal para participación de estas prácticas ambientales en la medida que sean programadas.
8	El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)".	SI	La documentación solicitada, es allegada por medio de correo electrónico y física en la medida que así se requiera.
9	El contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio	SI	No hay observación

	de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado -RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.		
10	El contratista deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios • inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas • estabilidad y reactividad • información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Informaciones reglamentarias	SI	A la fecha no se evidencia que el local genere sustancias químicas, sin novedad.
11	El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes, pero si contara con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.	SI	El local cuenta con bombillos led de bajo consumo de energía.
12	El contratista deberá garantizar los siguientes requerimientos ambientales: • Papel libre de cloro elemental. • Preferir papel que sea fabricado con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles. • Adquirir productos elaborados con materiales reciclados y cuyos componentes sean reciclables. • Adquirir productos que no se encuentren empaquetados en exceso. (Evitar empaques individuales). • Adquirir bolígrafos de PET-Polietileno Tereftalato, o PP-Polipropileno-reciclados, en lugar de los que contienen plásticos halogenados (E. PVC). • Tinta respetuosa con el medio ambiente, con base en agua o sin disolventes orgánicos; base de alcohol sin xileno; además de ausencia de metales pesados tales como cromo hexavalente, cadmio, mercurio,	SI	Los productos que se comercializan en la papelería cuentan con las especificaciones técnicas de acuerdo a cada una.

	plomo, niquel, cobre y zinc. (Declaración del fabricante o certificado del proveedor de las Tintas).		
CONDICIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
1	Decreto 1072 del 26-05-2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".* Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud: Al respecto es necesario que el contratista se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social, en especial a la Administradora de Riesgos laborales y Entidad Prestadora de Servicios en Salud, así como también el personal que conforma sus equipos de trabajo y que prestan sus servicios a favor del ente público a través de las actividades asignadas por el contratista	SI	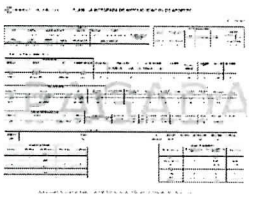 Se verifica la planilla de pagos de seguridad social, correspondiente al mes de septiembre, de las 2 empleadas.
2	Contará con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo: Es importante resaltar que todo trabajador (dependiente y/o independiente), debe portar los elementos de protección personal - industrial reglamentarios, durante la ejecución de las actividades con el fin de minimizar afectaciones sobre la integridad física, esto es, cascos, gafas, tapa oídos, careta o tapabocas, chalecos reflectivos, overoles, guantes, calzado de protección industrial, arnés y/o pretales para trabajo en alturas a partir de dos metros; es de agregar que en las cláusulas de los procesos contractuales es preciso registrar que estos elementos deben contar con las condiciones técnicas mínimas. Así mismo, es importante indicar en los acervos documentales la necesidad por parte de los contratistas y sus colaboradores de mantener las medidas de protección y distanciamiento mientras se mantenga la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional.	SI	De acuerdo a la actividad comercial, las empleadas no utilizan elementos de protección personal e industrial.
3	Informará a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales: Siendo necesario para el ente público la toma de decisiones frente a los eventos presentados a los trabajadores, en relación con la afectación de su salud producto de eventualidades ocurridas durante el desarrollo de actividades laborales, aun cuando se trate de contratistas o terceros contratados por estos,	SI	Durante el mes de julio no se presentaron incidentes ni accidentes de trabajo.

	dejar constancia en los procesos contractuales de la obligación de informar la ocurrencia de incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.		
4	Participará en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales: Según el despliegue de actividades programadas por intermedio del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo como órgano interno de la unidad, así como también aquellas proyectadas por parte de la Administradora de Riesgos Laborales, es preciso indicar en los procesos contractuales la obligatoriedad de contar con la participación del personal contratista y su equipo de trabajadores, con el fin impactar a las personas sobre la importancia en el cuidado y autocuidado de la salud desde la perspectiva de lo público.	SI	La arrendataria manifiesta la disposición de su personal para participación de estas prácticas de seguridad y salud en el trabajo, en la medida que sean programadas.
5	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST: Es preciso indicar al contratista que el gobierno nacional expidió el Decreto 1072 del 26-05-2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el cual no es exclusivo de las instituciones públicas, ya que se trata de una norma nacional de obligatorio cumplimiento con enfoque en la protección de la salud de los trabajadores. Resolución No. 0312 del 13-02-2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo, establece que estos son de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados. Las empresas o empleadores con diez (10) o menos trabajadores deben cumplir con los siguientes estándares mínimos: • Asignación de una persona como responsable de *dinamizar* las actividades de seguridad y salud en el trabajo. • Afiliación al sistema general de seguridad social (Riesgos Laborales, Fondo de Pensiones y Entidad Prestadora de Servicios en Salud). • Capacitación en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Evaluaciones médico - ocupacionales. • Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la ARL. • Ejecutar las actividades de prevención y control de	SI	La contratista cumple con los parámetros de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a su actividad económica.

	peligros y/o riesgos, con base en el resultado de la identificación de peligros y la evaluación y valoración de riesgos.		
6	Cumplirá con las condiciones de vigilancia y control sanitario, así: • Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo). • Contrato con gestor de residuos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental). • Permiso de vertimientos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental). En caso de requerir de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con un concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción	SI	La contratista cumple con los parámetros de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a su actividad económica
7	Condiciones locativas, sanitarias y de seguridad: 1. Condiciones locativas: 1.1 el establecimiento debe estar ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, mataderos, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art. 160,162,163 Ley 9 de 1979). 1.2 Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores deben contar con fácil acceso (Art. 40 Resolución 14861 de 1985). 1.3 En el establecimiento los pisos deben ser sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art. 193, 194 Ley 9 de 1979). 1.4 En el establecimiento las paredes y techos deben ser sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art. 195 Ley 9 de 1979). 1.5 Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para la iluminación en áreas específicas deben estar construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art. 117 ley 9 de 1979). 1.6 Las escaleras, rampas, deben ser seguras y contar con pasamanos y estar revestidas de material	SI	La contratista cumple con los parámetros de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a su actividad económica

	antideslizante. (Art. 47 y 48 Resolución 14861 de 1985). 1.7 La ventilación debe estar adecuada para el uso. (Art. 197 Ley 9 de 1979). 1.8 La iluminación es suficiente y adecuada en cantidad para su uso. (Art. 196 Ley 9 de 1979).		
8	2. Condiciones sanitarias: 2.1 El establecimiento debe mantener las condiciones de orden, aseo y debe contar con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (Art. 207 Ley 9 de 1979). 2.2 Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección deben estar debidamente rotulados y almacenados.	SI	La contratista cumple con los parámetros y condiciones sanitarias de acuerdo a su actividad económica
9	1.1 Manejo de residuos sólidos: 1.1.1 debe contar con un programa para el manejo y gestión integral de sus residuos sólidos documentado e implementado. 1.1.2 El área para el almacenamiento de residuos debe cumplir con condiciones sanitarias. 1.1.3 Debe contar con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores.	SI	La contratista cumple con los parámetros de y manejo de residuos de acuerdo a su actividad económica.
10	1.1 Manejo integrado de plagas: 1.1.1 Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art. 201 Art. 593 Ley 09 de 1979). 1.1.2 En el establecimiento no se debe evidenciar la presencia de plagas o daños ocasionados por estas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación (Art. 168 Ley 09 de 1979).	SI	La contratista cumple con el manejo integrado de plagas de acuerdo a las especificaciones del contrato.
11	3. Condiciones de seguridad – gestión de riesgo: 3.1 Debe tener claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto al acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc (Art. 206 Ley 9 de 1979) (Art. 52 Resolución 14861 de 1985). 3.2 El establecimiento debe contar con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art. 52 Resolución 14861 de 1985). 3.3 El establecimiento debe contar con botiquín de primeros auxilios. (Art. 127 Ley 9 de 1979).	SI	 La contratista cumple las condiciones de seguridad acuerdo a su actividad económica.
12	**Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST**: el gobierno nacional expidió el Decreto 1072 del 26 - 05 - 2015 " Por medio del cual	SI	La contratista cumple las condiciones de seguridad de acuerdo a la normatividad del

	se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el cual no es exclusivo de las instituciones públicas, ya que se trata de una norma nacional de obligatorio cumplimiento con enfoque en la protección de la salud de los trabajadores. Resolución No. 0312 del 13 - 02 - 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo, establece que estos son de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados. "diligenciar formulario anexo al presente documento"		sistema de gestión de la seguridad en el trabajo.
13	En la etapa de ejecución, la Escuela de Policía Sumapaz, en cualquier momento dispondrá que el responsable de Seguridad y salud en el trabajo verifique el cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad actual respecto a seguridad y salud ocupacional y ambiental.	SI	No hay observación.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el presente mes no se ha presentado novedades o solicitudes relevantes.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (365) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución, Con el fin de satisfacer las necesidades del personal que a diario ejerce algún tipo de actividad en el centro docente policial.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

EL ARRENDATARIO se obliga a cancelar al arrendador, mediante consignación en la Cuenta Corriente No. 0013-0378-0100014294 del BBVA, Sucursal Fusagasugá a nombre de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, el valor de canon de arrendamiento con IVA incluido en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes.

Los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto y alcantarillado deberán ser cancelados, de acuerdo al consumo mensual que este genere según la lectura del medidor instalado dentro del Local.
La constancia de pago del canon mensual, deberá ser remitida al supervisor del contrato, dentro del mismo tiempo otorgado para el pago de este, junto con la copia de la factura debidamente cancelada por el consumo de los servicios públicos domiciliarios de energía.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 7.906.800,00	100%
Valor total de las entregas	$ 7.906.800,00	100%
Valor total facturado	$ 7.906.800,00	100 %

Valor facturado pendiente de pago	$	0	0 %
Valor pagado MENSUAL	$	0	0 %
Valor pendiente de pago	$	0	0 %

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Canon arriendo octubre	$ 658.900.00	12/10/2022	N/A	N/A	$ 658.900.00	N/A	N/A
Canon arriendo noviembre	$ 658.900.00	04/11/2022	N/A	N/A	$ 658.900.00	N/A	N/A
Canon arriendo diciembre	$ 658.900.00	01/12/2022	N/A	N/A	$ 658.900.00	N/A	N/A
Canon arriendo enero	$ 658.900.00	28/12/2022	N/A	N/A	$ 658.900.00	N/A	N/A
Canon arriendo febrero	$ 658.900.00	30/01/2023	N/A	N/A	$ 658.900.00	N/A	N/A
Canon arriendo marzo	$ 658.900.00	27/02/2023	N/A	N/A	$ 658.900.00	N/A	N/A
Canon arriendo abril	$ 658.900.00	29/03/2023	N/A	N/A	$ 658.900.00	N/A	N/A
Canon arriendo mayo	$ 658.900.00	28/04/2023	N/A	N/A	$ 658.900.00	N/A	N/A
Canon arriendo junio	$ 658.900.00	29/05/2023	N/A	N/A	$ 658.900.00	N/A	N/A
Canon arriendo julio	$ 658.900.00	28/06/2023	N/A	N/A	$ 658.900.00	N/A	N/A
Canon arriendo agosto	$ 658.900.00	31/07/2023	N/A	N/A	$ 658.900.00	N/A	N/A
Canon arriendo septiembre	$ 658.900.00	28/08/2023	N/A	N/A	$ 658.900.00	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

ADS12 LIZETH FABIOLA CAÑAS VILLAMIL
Auxiliar de Servicios
Supervisor Contrato No. 57-1-10026-22
fabiola.caas@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3116486432

Pagina: 1 de 2	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0066		
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:02/10/2023	**1. DATOS DEL PROVEEDOR**					
Nombre o razón social	**MIRIAM TERESA MOJICA ACUÑA**		**Nit/cédula de ciudadanía**	**52427905**		
Dirección	**Escuela de policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz"**		**Teléfono**	**3112000219**		
No. Contrato y fecha	**57-1-10026-22 01/10/2022 a 30/09/2023**	Proveedor de: "ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 19.20 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERÍA, MISCELÁNEA, MENSAJERÍA, PRENDAS Y ACCESORIOS POLICIALES Y TÁCTICOS.	**Servicios de:**	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes_____	Otro: Arrendamiento

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10					2.6 Accesibilidad. El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.					
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10					2.7 Oportunidad. El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.					
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10					2.8 Seguridad. El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.					
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10					2.9 Pertinencia. Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.					

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10					3.0 Continuidad. Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.					
SUBTOTAL	50				La sumatoria se multiplica por 2 (Ejemplo: 45 x 2= 90)	**SUBTOTAL**					
TOTAL GENERAL	100					**Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general**					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

ADS12 LIZETH FABIOLA CAÑAS VILLAMIL	**MIRIAM TERESA MOJICA ACUÑA**
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

NOTA: las notas con letra color azul, es información que se debe tener en cuenta para diligenciar el formato, la cual puede ser borrada al momento de su diligenciamiento.